

BOLETIN OFICIAL

4/2



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.666	Salta, 20 de septiembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P. Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 ——— Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	--	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 768 del 7-9-66	— Establécese que la renuncia del Dr. Lisandro Lávaque es a partir del 8-9-66, que toma posesión el Dr. Nicolás Cayetano Pagano	3269
„ „ „	„ 769 „ „	— Interviénese el Instituto Pcial. de Seguros y designase Interventor al Cont. Públ. Eduardo Carpio	3269
„ „ „	„ 770 „ „	— Acéptase renuncia del Sr. Constantino Andolfi, Presidente de Caja de Jubilaciones	3270
„ „ „	„ 771 „ „	— Interviénese la Caja de Jubilaciones de Salta y designase Interventor al Sr. Víctor J. Cornejo Isasmendi	3270
„ „ „	„ 773 „ „	— Designase Director del Policlínico San Bernardo, al Dr. Carlos F. Juncosa	3270
M. de Economía	„ 774 „ „	— Designase Director de Rentas de la Pcia. al Sr. Rafael R. Gerardo Gómez	3270
M. de Gobierno	„ 775 „ „	— Designase Director Pcial. de Turismo y Cultura, al Sr. Jorge L. Matassi	3270
„ „ „	„ 776 „ „	— Concédese asueto el 16-9-66, al Personal Docente de las Escuelas de Manualidades de la Campaña	3271

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 777	del 7-9-66 — Dánse por terminadas las funciones de las autoridades municipales de diversas localidades, realizándose nuevas designaciones	3271
" "	" 778	" " — Dánse por terminadas las funciones del señor Esteban A. Zitta, Intendente Municipal de Gral. Mosconi y designase al Sr. Luis A. Roldán	3271
" "	" 779	" 8-9-66 — Apruébase Resolución Nº 69 de Direc. de Esc. "Alejandro Aguado" de Tartagal, sobre designación de la Sra. Lidia M. Jensen de Beltrame ...	3272
" "	" 780	" " — Apruébase Ordenanza Gral. Impositiva - Año 1966 de Municipalidad de Joaquín V. González (Anta)	3272
" "	" 781	" " — Fijase horario para el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes	3272
" "	" 782	" " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 22.500 a favor del Sr. César Echazú	3272
" "	" 783	" " — Acéptase renuncia del Sr. Diego A. Carrizo de Direc. de Inst. Penales	3273
" "	" 784	" " — Acéptase renuncia de los Sres. Manuel A. Nino, Santiago López y Héctor R. Alemán de Policía de la Pcia.	3273
" "	" 785	" " — Adscribese al Registro Notarial Nº 26, a la Escribana Públ. Carmen Saravia	3273
" "	" 786	" " — Designase al Dr. Julio A. Robles, Prof. de Esc. de Policía "Gral. Güemes"	3274
" "	" 787	" " — Acéptase renuncia del Sr. Amado Conrado Argañaraz de Policía de la Pcia.	3274
" "	" 788	" " — Concédese licencia por enfermedad al Prof. Salvador P. Grau y designase a los Sres. Miguel A. Iriarte y Roberto Ramírez en Esc. "Juan XXIII"	3274
" "	" 789	" " — Insístese en cumplimiento del Decreto Nº 13181 Del 13-4-66, sobre designación del Sr. Rodolfo I. Bravo	3275
M. de Economía	" 790	" " — Apruébase Disposición Nº 57/66 de Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario	3275
" "	" 791	" " — Dispónese transferencia de \$ 344.000 para reforzar Partidas de Direc. de Minas de la Pcia. .	3275
M. de As. Soc.	" 792	" " — Apruébase Resolución Nº 1671-J, por Jubilación al Sr. Fernando Xamena	3276
" "	" 793	" " — Acéptase renuncia de la Srta. Nérida F. Maita de Direc. de Patronato de Menores	3276
" "	" 794	" " — Déjase sin efecto creación de la Secretaría de Coordinación	3276
" "	" 795	" " — Apruébase Resolución Nº 1672-J, por subsidio y pensión a la Srta. Elva V. Albeza	3277
" "	" 796	" " — Autorízase a Inspección de Farmacias a crear un Registro donde deberán inscribirse los Representantes de Laboratorios y Agentes de Propaganda Médica	3277
" "	" 797	" " — Reconócense servicios prestados por diversos profesionales	3278
" "	" 798	" " — Liquidase a la Sra. Angela Martínez la suma de \$ 1.610	3278
" "	" 799	" " — Designase al Dr. Jorge V. Sawaya, Médico Reg. de Ntra. Sra. de Talavera (Anta)	3279
" "	" 800	" " — Acéptase renuncia de la Dra. Susana Maclis de Kolton del Dpto. de Odontología	3279
" "	" 801	" " — Acéptanse renuncias de los señores Gregorio Ormachea y Juana Moreno de Velázquez del Dpto. de Lucha Antituberculosa	3279
" "	" 802	" " — Designase al Dr. Miguel A. Salvador, Médico Zonal de San Antonio de los Cobres	3279
" "	" 803	" " — Créase el Consejo Asesor en Salud Pública del M. de As. Sociales	3280
" "	" 804	" " — Designase al Dr. Mario D. Saravia en Dpto. de Lucha Antituberculosa	3280
" "	" 805	" " — Designase al Dr. Julio A. Sanmillán en Inst. de Endocrinología	3280

LICITACION PUBLICA

	Pág. Nº
Nº 24536 — De Correos y Telecomunicaciones - Dto. 18	3281
Nº 24535 — De Establecimiento Azufrero - Salta - Lic. Nº 100/66	3281
Nº 24533 — De Banco de Préstamos	3281
Nº 24525 — Municipalidad de Tartagal - Lic. Nº 1-66	3281
Nº 24524 — Municipalidad de Tartagal - Lic. Nº 2-66	3281
Nº 24464 — De Obras Sanitarias de la Nación	3281
Nº 24429 — De Vialidad Nacional	3281

EDICTO CITATORIO

Nº 24513 — s/p.: Manuel Cruz	3282
------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24544 — De Vicente Trípodí	3282
Nº 24543 — De Juan Gregorio Soto	3282
Nº 24542 — De Anselmo López	3282
Nº 24541 — De Justa M. Godoy de Salvatierra	3282
Nº 24523 — De Dn. Joaquín Martínez y Dña. Teresa Sarmiento	3282
Nº 24522 — De Dn. Simeón Aroldo Tamayo y Dña. Dolores Murillo de Tamayo	3282
Nº 24518 — De Simón Mamaní	3282
Nº 24517 — De Dña. María Guantay o María Magdalena Guantay	3282
Nº 24504 — De Guerrero Clara Rodríguez de	3283
Nº 24501 — De Tomás Agüero	3283
Nº 24500 — De Fortunata Amaya y Josefa Amaya	3283
Nº 24489 — De Dn. Issac Levin	3283
Nº 24488 — De Dn. Nicolás Cuéllar	3283
Nº 24487 — De Dn. José Antonio López Rodríguez	3283
Nº 24481 — De Retambay Balbino	3283
Nº 24480 — De Dña. María Inés Pérez Rabellini	3283
Nº 24463 — De Vidoni Giacomo y Vidoni Lucía del P.	3283
Nº 24462 — De Ramos Dominga Castillo de y Ramos Nelly	3283
Nº 24460 — De Enriqueta Morales de Rodríguez	3284
Nº 24458 — De Néstor Agustín Zamora	3284
Nº 24451 — De Dn. Martín Teruel	3284
Nº 24445 — De Dña. Narcisa Z. Liendro de Junquera	3284

REMATE JUDICIAL

Nº 24557 — Por Efraín Racioppi - Juicio: López Alonso S. A. vs. González Eduardo G.	3284
Nº 24555 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Madex Norteña S. R. L. vs. Lozano Pedro y otro	3284
Nº 24554 — Por Julio C. Herrera. - Juicio: Madex Norteña S. R. L. vs. Palacios Concepción Genoveva y otro	3284
Nº 24553 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Madex Norteña S. R. L. vs. Díaz Rubén Lorenzo	3284
Nº 24552 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Montero José y Cía. vs. Ramón Alberto Lasci	3284
Nº 24551 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Madex Norteña S. R. L. vs. Barreto Silvia L. de y otro	3285
Nº 24549 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Fava Alfredo J. vs. Vilte Máximo	3285
Nº 24548 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. - Juicio: Cornejo J. A. vs. Massari Artemio Tomás y otro	3285
Nº 24546 — Por José A. Cornejo - Juicio: Cía. Agrícola Ind. Salteña S. A. vs. Lucio Castaño	3285
Nº 24545 — Por José A. García - Juicio: Díaz Severino vs. Ordinola Sixto	3285
Nº 24540 — Por José A. García - Juicio: Adle Ismael A. vs. Wagner Jorgelina Losada de y/o Losada César	3285
Nº 24538 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Mattos Enriqueta Castro de vs. Lucía Romero de Pereyra y otro	3286
Nº 24532 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Peñaloza Esperanza vs. Herrera Rolando	3286
Nº 24516 — Por Martín Leguizamón - Juicio: Gómez de Bermejo Amalia vs. Giner Francisca y otros	3286
Nº 24510 — Por Modesto S. Arias - Juicio: Gutiérrez Eduardo vs. Massari Antonio T. Pedro y otro	3286
Nº 24490 — Por Martín Leguizamón - Juicio: Bco. de la Nac. Arg. vs. Reynaldo Flores y otros	3286
Nº 24484 — Por José A. Cornejo - Juicio: Helvecio Ricardo Poma vs. Abraham José Ayub	3287

	Pág. Nº
Nº 24483 — Por José A. Cornejo - Juicio: Jorge Mario Cardozo vs. Nicolasa Ortega de Velarde y otro	3287

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24534 — De López Arias Ricardo y otra	3287
--	------

Sección COMERCIAL**ESTATUTOS SOCIALES:**

Nº 24550 — De "Itargen" S. A.	3288
------------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 24508 — De los Cuatro Amigos S. R. L.	3294
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 24556 — De Club 20 de Febrero - Salta - Para el día: 30-9-66	3294
Nº 24539 — De Crédito Comercial e Ind. de Salta - Coop. Ltda. - Para el día: 30-9-66 .	3294
Nº 24537 — De Salta Refrescos S. A. - Para el día: 1-10-66	3295
Nº 24530 — De Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. - Para el día: 29-9-66	3295
Nº 24528 — De Cía. Agrícola Ind. Salteña S. A. - Para el día: 26-9-66	3295

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 24547 — Nº 805 - Salta, 19-10-65 - Garovaglio y Zorraquín S. A. vs. Norte Manuel. Transferencia de Patente	3296
---	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 7 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 768**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Visto que por Decreto Nº 394/66, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Lisandro Lávaque al cargo de Subsecretario de Salud Pública, habiéndose designado en el mismo mediante Decreto Nº 396/66, al Dr. Nicolás Cayetano Pagano;

Por ello, y teniendo en cuenta la providencia de fs. 1 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la aceptación de la renuncia del Dr. Lisandro Lávaque, como Subsecretario de Salud Pública, dispuesta por el Decreto Nº 394 del 5 de agosto del año en curso, es a partir del día 8 del citado mes.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación del Dr. Nicolás Cayetano Pagano al cargo de Subsecretario de Salud Pública, dispuesta por el Decreto Nº 396 del 5-8-66, es a partir del día 8 de agosto del año en curso y con retención de la categoría 12 - Jefe de Clínica - Personal

Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 7 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 769**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Atento a la necesidad de efectuar una reestructuración general a los efectos de una mejor prestación de servicios;

Por ello, atento a las facultades que le acuerda el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución,

El Gobernador de la Provincia**en Acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Interviénese el Instituto Provincial de Seguros, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Designase Interventor del Instituto Provincial de Seguros al señor Contador Público Nacional, Eduardo Carpio - L. E. Nº 7.229.397, Clase 1933 - Distrito Militar 63 - con todas las facultades que le otorga al Presidente y Directorio la Ley del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 7 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 770

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la renuncia presentada por el señor Constantino Andolfi, al cargo de Presidente Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Constantino Andolfi, al cargo de Presidente Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 7 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 771

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Encontrándose este Gobierno analizando la reorganización de sus distintos organismos, vinculados con la previsión y seguridad social;

Por ello y atento a las facultades que le acuerda el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Interventida la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Designase Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta al señor Víctor José Cornejo Isasmendi, L. E. Nº 3.916.413 - Clase 1904, con todas las facultades que la Ley le acuerda a la Junta Administradora.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 7 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 773

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" al Dr. Carlos Federico Juncosa - Categoría 3, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 7 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 774

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Siendo necesario proveer el cargo de Director General de Rentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director General de Rentas de la Provincia, al señor Rafael Ricardo Gerardo Gómez - L. E. Nº 3.918.451 - Clase 1909 - D. M. 63 - Vª Región, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 7 de setiembre de 1966

DECRETO Nº 775

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTA la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Director Provincial de Turismo y Cultura, al señor Jorge Luis Mattassi (C. 1922 - M. I. Nº 1.741.583), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA**Cabanillas**

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Ministerio de Gob., J. Instr. Púb. y del Trabajo

Salta, 7 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 776

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7729/66.

VISTA la nota Nº 1157, de fecha 30 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese asueto el día 16 de setiembre del año en curso, al Personal Docente de las Escuelas de Manualidades de la campaña, para que el mismo asista a las festividades y cultos del Señor y de la Virgen del Milagro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA**Cabanillas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 7 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 777

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones de las autoridades municipales que se detallan a continuación, agradeciéndoles los servicios prestados:

EL BORDO (Dpto. Gral. Güemes) señor Javier Olea, como Presidente de la Comisión Municipal.

LA CALDERA (Dpto. del mismo nombre) señor Esteban Mogro, como Presidente de la Comisión Municipal.

CAMPO SANTO (Dpto. Gral. Güemes), señor Jorge Nicolás Sauma, como Intendente Municipal.

GENERAL GÜEMES (Dpto. del mismo nombre) señor Zenón Isaías García, como Intendente Municipal.

EL QUEBRACHAL (Dpto. Anta), señor Carlos Durval Morales, como Intendente Municipal.

JOAQUIN V. GONZALEZ (Dpto. Anta), señor Florencio Mancilla, como Intendente Municipal.

Art. 2º — Designanse, a las autoridades municipales que se detallan a continuación, en las localidades que se especifican y a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones.

EL BORDO (Dpto. Gral. Güemes), al señor José Fernández Pulido - M. I. Nº 3.942.921 - Clase 1912, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal.

LA CALDERA (Dpto. del mismo nombre), al señor Julio González - M. I. Nº 3.995.286, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal.

CAMPO SANTO (Dpto. Gral. Güemes), al señor Julio Marcelo Cornejo, M. I. Nº 7.231.802, en el cargo de Intendente Municipal.

GENERAL GÜEMES (Dpto. del mismo nombre), al señor Esteban Rebuffi, M. I. Nº 552.786, en el cargo de Intendente Municipal.

EL QUEBRACHAL (Dpto. Anta), al señor Marcelo Saravia Bavio, en el cargo de Intendente Municipal.

JOAQUIN V. GONZALEZ (Dpto. Anta), al Dr. Oscar H. Costas, en el cargo de Intendente Municipal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA**Cabanillas**

ES COPIA:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho

Minist. de Gob., Just., Instr. Públ. y del Trabajo

Salta, 7 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 778

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dánse por terminadas a partir del día 2 de setiembre del año en curso, las funciones del señor Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi, departamento de San Martín, don Esteban Alejandro Zitta, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase a partir del día 2 de setiembre del año en curso, Intendente Municipal de la localidad de General Enrique Mosconi, departamento San Martín, al señor Luis Alberto Roldán, M. I. Nº 3.976.344.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA**Cabanillas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 8 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 779

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7732/66.

VISTA la resolución Nº 69, de fecha 26 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 69, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Tartagal, 26 de agosto de 1966 - RESOLUCION Nº 69 - VISTO la solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el titular de la Cátedra de Inglés, en los cursos 1er. Año "D" y 2º Año "C" de este Establecimiento, señor Jesús Rafael Mañas, y que se tramita por Resolución Nº 68 y CONSIDERANDO: la necesidad de designar profesor suplente para cubrir tal vacante, el Director Suplente de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" RESUELVE: Artículo 1º — Designar con carácter de Profesora Suplente, a la señora Lidia Margarita Jensen de Beltrame, para cubrir el cargo vacante en la Cátedra de Inglés de este Establecimiento, en los cursos 1er. Año "D" con 3 (tres) horas semanales y en 2º Año "C" con 2 (dos) horas semanales, en reemplazo de su titular señor Jesús Rafael Mañas, desde el día 22-8-66 al día 14-9-66. Art. 2º — Solicitar a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, la aprobación de la presente Resolución. Art. 3º — Por cumplido, archívese. — Fdo.: C.P.N. Eduardo Carraro Postiglione, Director Suplente."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES. COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Ministerio de Gob., J. Instr. Púb. y del Trabajo

Salta, 8 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 780

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7299/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva para el año 1966 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 32 de estos obrados y en un todo de acuer-

do a las disposiciones establecidas en el Art. 184 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva para el año 1966 de la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, que corre de fs. 2 a fs. 30 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 8 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 781

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7638/66.

VISTA la nota presentada por el Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Las razones invocadas para proponer una modificación en el horario de dicha repartición, Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase para el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, el siguiente horario para atención del público:

de miércoles a domingo de 9 a 12 horas;
y de 15 a 18 horas.

Art. 2º — En circunstancias extraordinarias, que provocan una gran afluencia de turistas, autorízase a la Dirección de ese Museo, a ampliar las horas en que está abierto, contemplando las mejores conveniencias para los visitantes.

Art. 3º — Derógase el decreto Nº 331 de fecha 29 de julio ppdo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 8 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 782

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1247/66.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de facturas presentadas por el señor César

Echazú corrientes de fs. 2 a fs. 7 por un total de \$ 22.500 m/n. por provisión de ponchos criollos según detalle a fs. 1 en Memorandum "A" Nº 73 de la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 22.500 m/n. (Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional) a favor del señor César Echazú, por provisión de seis ponchos criollos, con destino a instituciones deportivas según detalle a fs. 1 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 22.500 m/n. (Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo para que éste a su vez liquide dicho importe a favor del señor César Echazú, por el concepto precedentemente expresado, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 2 - Partida 1 - Principal 2 "Subsidios y subvenciones a entidades no lucrativas" - Parcial 3 - "Para entidades deportivas", Orden de Disposición de Fondos Nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 8 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 783

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7738/66.

VISTA la renuncia interpuesta, y atento los términos de la misma y lo solicitado mediante nota Nº 136 "S" de fecha 28 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de agosto del corriente año; la renuncia presentada por el señor Diego Alejandro Carrizo, al cargo de Soldado - Categoría 25 - Clase 60 - Personal de Seguridad y Defensa de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefa Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 8 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 784

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7737/66.

VISTAS las notas Nros. 529, 530 y 531, de fecha 30 de agosto del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 22 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor Manuel Alfredo Nino, al cargo de Agente Uniformado - Categoría 25 (P. 2388 - L. 773) 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, que revista en el Destacamento Chaguaral.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 26 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor Santiago López, al cargo de Agente Uniformado - Categoría 25 (P. 1520 - L. 1293) 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, que revista en Tracción Mecánica.

Art. 3º — Acéptase a partir del día 1º de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Héctor Rubén Alemán, al cargo de Chófer - Categoría 24 (P. 180 - L. 1299) 07 del Personal de Servicio y Maestranza de Policía de la Provincia, que revista en Tracción Mecánica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 8 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 785

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7657/66.

Por las presentes actuaciones la Escribana Pública Nacional señorita Carmen Saravia, solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 26 del cual es titular la Escribana Pública Nacional señora Elida J. González de Morales Miy;

Por ello, atento a la conformidad dada por la titular a fs. 1; a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2, y a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 26, del cual es titular la Escribana Pública Nacional señora Elida J. González de Morales Miy, a la Escribana Pública Nacional señorita Carmen Saravia, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 8 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 786

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7746/66.

VISTA la nota Nº 532, de fecha 31 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al doctor Julio Argentino Robles (L. E. Nº 4.468.710) en el cargo de Profesor de la Escuela de Policía "General Güemes" - Categoría 32-03 del Personal Administrativo de Policía de la Provincia, en reemplazo de don Sergio Amaya y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Salta, 8 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 787

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7646/66.

VISTA la nota Nº 518, de fecha 23 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor Amado Conrado Argañaraz, al cargo de Cabo - Categoría 23 (P. 1012 - F. 3548)

06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefa Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 8 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 788

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7190/66.

VISTO el presente expediente en el cual corren agregadas nota Nº 158 y resoluciones Nros. 37 y 38, del 25 y 26 de junio de 1966, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación enunciada se refiere a la licencia del Director y Profesor de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de la localidad de General Mosconi —Filial Nº 2—, don Salvador Pedro Grau, en lo que respecta a su cargo como Profesor, y la designación de sus reemplazantes;

Por ello, y atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, corriente a fs. 9, y a lo propuesto en resolución Nº 38 del 25-VI-66,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad, con encuadre legal en el artículo 15º del decreto Nº 6900/63, a partir del día 1º de abril y hasta el 30 de junio de 1966, inclusive, al señor Salvador Pedro Grau, en su carácter de Profesor de Contabilidad de 1er. Año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales; 2do. Año, 1ª y 2ª divisiones, con dos (2) horas semanales en cada división y 3er. Año, con dos (2) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" —Filial Nº 2— de la localidad de General Mosconi, y en mérito a lo prescripto por el artículo 53º del decreto referido precedentemente.

Art. 2º — En mérito a la licencia por enfermedad concedida al Profesor interino de Contabilidad de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" —Filial Nº 2— de la localidad de General Mosconi, don Salvador Pedro Grau, y dispuesta por el artículo anterior, designase con carácter de suplentes, desde el día 1º de abril al 30 de junio inclusive de 1966, en el mencionado establecimiento educacional, al personal docente que seguidamente se detalla:

- a) al señor Miguel Adolfo Iriarte (M. I. Nº 7.066.194 - C. I. Nº 193.247 Pol. de Tucumán), en la cátedra de Contabilidad de 2do. Año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales y de 3er. Año con dos (2) horas semanales.

b) al señor Roberto Ramírez (M. I. Nº 7.253.719. C. I. Nº 89.588 Policía de Salta), en la cátedra de Contabilidad de 1er. Año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales y de 2do. Año. 2da. división, con dos (2) horas semanales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo
Ministerio de Gob., J. Instr. Púb. y del Trabajo

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 789

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7119/66.

VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nº 13181 de fecha 13 de abril del año en curso, mediante el cual se dispone la designación del señor Rodolfo Ildefonso Bravo en el cargo de Técnico Arqueólogo —categoría 10-03— (Personal Administrativo) del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo;

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 84º de la ley Nº 705/57 y a la especial facultad conferida por el artículo 129º, inciso 20) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 13181 de fecha 13 de abril del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo
Ministerio de Gob., J. Instr. Púb. y del Trabajo

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 790

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2037/66.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición Nº 57 dictada en fecha 13 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 57/66 dictada por la Dirección de Bos-

ques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

“Artículo 1º — Decomísase al señor GREGORIO RIVERO, en base a la Ley 3540/60 y Disposición Interna Nº 111/64 la cantidad de 200 (doscientas) bolsas de carbón vegetal de su propiedad, con motivo de haberse sorprendido su transporte en infracción al artículo 18º de la Ley Nacional Nº 13.273 (sin guía forestal), conforme las actuaciones corrientes en Expediente Nº 3020-D-66 (Bosques).

“Artículo 2º — Dónase el producto forestal decomisado por el artículo 1º en la siguiente forma: 25 bolsas de carbón vegetal a la Policía de El Tala, 25 bolsas al Hospital de dicha localidad y 150 bolsas a la Cárcel Penitenciaria de esta Ciudad, de acuerdo con el Art. 20º del Decreto Nº 12.563/52”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 791

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1590/66.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección de Minas de la Provincia solicita ampliación de partidas de su presupuesto por resultar sus créditos insuficientes para atender necesidades ineludibles; y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley 4072/65 modificatorio al artículo 13 del Decreto Ley número 30/62 y Ley de Presupuesto Nº 4073/65;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 344.000.— m/n. (Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional) a tomarse del Anexo I —Crédito Global de Emergencia— para reforzar las siguientes partidas del:

Anexo C, Inciso 9, Capítulo 1, Item 1, Partida 2

Principal 1 Parcial 16 “Útiles, libros, impres.”	\$ 150.000.—
Principal 5 Parcial 3 “Viáticos y movilidad”	” 150.000.—

Capítulo 2, Item 1, Partida 2

Principal 4 Parcial 6 “Laboratorios y gabinete”	\$ 44.000.—
	<u>\$ 344.000.—</u>

Artículo 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 23, queda ampliada en la suma de \$ 344.000.— m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Recur. Naturales y As. Agrarios

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 792

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4707/66-X (Nos. 6276/65, 2029/65, 1234/65, 880/56 y 2332/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 1671-J (Acta número 125), emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la cual se concede el beneficio de una jubilación por retiro voluntario al señor Fernando Xamena, en base a servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia y servicios reconocidos y declarados computables por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, Ferroviaria y del Estado, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33, el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro emite dictamen en el sentido de que sea aprobada la citada Resolución, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1671-J (Acta Nº 125) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de agosto de 1966, mediante la cual se acuerda al ex Juez de Paz Propietario —Equiparado a Comisario— dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, señor FERNANDO XAMENA, Mat. Ind. Nº 3.614.699, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de acuerdo a las disposiciones del artículo 30º del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, a liquidarse desde el 7-12-63 en \$ 7.691.— m/n., desde el 1º-11-64 en \$ 11.500.— m/n., desde el 1º-5-65 en \$ 12.479.— m/n., y desde el 1º de noviembre de 1965 en la suma de \$ 18.577.—m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 793

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por la Srta. NELIDA FLORENTINA MAITA —Personal de Maestranza de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por razones de índole particular,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la Srta. NELIDA FLORENTINA MAITA, Categoría 27, —Personal de Maestranza de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores— a partir del día 29 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 794

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 459 de fecha 21 de abril de 1964, se crea la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, aprobada por Decreto Nº 4833 de fecha 26 de agosto de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría representa un organismo superfluo que evidentemente se superpone a otras reparticiones, representando duplicación de funciones, debiendo realizarse todas las gestiones administrativas a través de las respectivas Subsecretarías o Direcciones que en cada caso correspondan;

Por todo ello;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la creación de la Secretaría de Coordinación, dispuesta mediante Resolución Ministerial Nº 459/64, aprobada por Decreto Nº 4833/64, a partir de la fecha del presente decreto; por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El personal afectado a la citada Secretaría de Coordinación, se le asignarán nuevas funciones dentro del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Osores Soler (h.)
Cabanillas
Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho
 Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 795

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4706/66-A (Nos. 2123/52 y 2706/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la Srta. Elva Violeta Albeza, solicita beneficio de pensión y subsidio para gastos de sepelio, en su carácter de hija soltera de la jubilada fallecida doña Celina Palacios de Albeza; y

CONSIDERANDO:

Que por testimonios agregados a fs. 4 y 5, se comprueba el vínculo invocado, como así el fallecimiento de la Sra. de Albeza, ocurrido el día 19 de julio de 1966;

Que de acuerdo a la Ley 3372, a la extinta le correspondía un haber mensual, del que se desprende un haber de pensión igual al 75% del mismo, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante;

Que conforme a las disposiciones del artículo 7º de la Ley 3649, reformatorio del artículo 71 del Decreto Ley 77/56, corresponde acordar a la peticionante un subsidio por la suma de pesos 48.600.— m/n., cantidad equivalente al sueldo de Oficial Mayor en la Provincia;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1672-J (Acta Nº 125) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de agosto de 1966, que acuerda a la señorita ELVA VIOLETA ALBEZA, L. C. Nº 9.460.880, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de hija soltera de la jubilada fallecida, señora CELINA PALACIOS DE ALBEZA, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 10.164.00 m/n. (Diez mil ciento sesenta y cuatro pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante, como así también le acuerda el subsidio que para gastos de sepelio establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 48.600.— m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos m/n.) erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho
 Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 796

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46175/66.

VISTO la necesidad de llevar un control de los depósitos de medicamentos que hubieran en la Provincia, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en vigencia y en especial a la aplicación de la Ley de Medicamentos del Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que para ello resulta imprescindible conocer con exactitud todos los representantes de Laboratorios de especialidades medicinales y sus respectivos agentes de propaganda médica, ya que con frecuencia llevan al mismo tiempo la administración de pedidos y entregas de medicamentos a las farmacias;

Que, no habiendo en la actualidad un registro obligado para las personas que desarrollan esas actividades, debe autorizarse a Inspección de Farmacias para que tenga a su cargo el control de los mismos, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3331/58, Art. 1º y en especial del inciso 27);

Por todo ello y atento a lo aconsejado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Inspección de Farmacias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a llevar un Registro de Representantes de Laboratorios de especialidades medicinales y agentes de propaganda médica.

Art. 2º — Dispónese que todos los Representantes de Laboratorios de especialidades medicinales y agentes de propaganda médica, para poder actuar dentro de la Provincia de Salta deberán inscribirse previamente en el Registro que, a tal efecto, llevará Inspección de Farmacias, quedando los mismos supeditados al control que correspondiera según las disposiciones en vigencia.

Art. 3º — Inspección de Farmacias dará a publicidad estas disposiciones fijando los plazos para su cumplimiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho
 Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO N° 797

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 45.051/65; 45.103/66 (2), 45.749/66, 45.738/66, 46.139/66, 46.180/66, 46.042/66.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales que se han desempeñado en Reparticiones dependientes del Ministerio del rubro;

Atento a los informes agregados a las presentes actuaciones y a las providencias del Departamento de Personal y Sueldos de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que seguidamente se detallan, durante el tiempo y en las categorías que en cada caso se especifica:

Dr. WADY RUPERTO MIMESSI, categoría 5. Jefe Zonal de Salvador Mazza, en el período comprendido entre el 8 y el 15 de abril del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. José A. Sanuy, en uso de licencia por enfermedad. (Expte. N° 45.051/65).

Dr. JULIO ANA, categoría 6, Jefe Zonal de La Viña, desde el 1° al 28 de febrero de 1966, inclusive, en reemplazo del Dr. Felipe Tilca, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. (Expte. N° 45.103/66 (2)).

Dr. RAUL JORGÉ MARKOWSKY, categoría 12, Médico de Guardia, Personal Asistencial del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes, dependiente de Dirección del Interior, por una guardia realizada entre los días 31-12-65 y 1°-1-66, en reemplazo del Dr. Víctor M. Chiuiar, en uso de licencia por enfermedad. (Exp. N° 45.749/66).

Dr. MIGUEL ANGEL SAMSON, categoría 8, Médico Zonal de Rosario de la Frontera, Personal Asistencial de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 7 de febrero y el 15 de marzo del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Manuel O. García, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. (Expte. N° 45.738/66).

Dr. JOSE BELLOTTO, categoría 12, Jefe de Clínica, como Odontólogo de la localidad de El Carril, dependiente del Departamento de Odontología, en el período comprendido entre el 1° y el 24 de junio del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Agustín Torán, en uso de licencia por enfermedad. (Expte. N° 46.139/66).

Dr. EDUARDO ARIAS, categoría 11, Jefe de Servicio, Personal Asistencial del Hospital "Dr. Joaquín Corvalán" de Rosario de Lerma, durante el tiempo comprendido entre el 17-1-66 al 11-2-66 inclusive, y el 14-2-66 al 15-2-66 inclusive, en reemplazo del Dr. Josué C. Moya en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. (Exp. N° 46.180/66).

Dr. RAUL ROMEO MEDINA, categoría 5, Jefe Zonal de Cafayate en el período comprendido entre el 27-12-65 y el 7-2-66 inclusive, en reemplazo del Dr. Daniel S. Blanco, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria y por enfermedad. (Exp. N° 46.042/66).

Dr. SAN MARTIN CABRERA, categoría 6, Médico Zonal del Hospital de J. V. González, en el período comprendido entre el 26-12-65 y el 14-2-66 inclusive, en reemplazo del Dr. Oscar H. Costas, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. Exp. N° 46.042/66).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 (Ejercicio 1965/1966).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO N° 798

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro de Notas N° 2505/64.

VISTO que la señora Angela Martínez solicita se le abone la suma de \$ 1.610.— m/n. adeudado en concepto de sobreasignación establecida por Decreto N° 3386/59 por el período agosto-noviembre 1960;

Atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones y al dictamen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 6;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a extraer la suma de \$ 1.610.— m/n. (Un mil seiscientos diez pesos moneda nacional) de la Cuenta N° 92, Banco Provincial de Salta, para que ésta a su vez haga efectiva dicha suma a la Sra. ANGELA MARTINEZ en concepto de sobreasignación establecida por Decreto N° 3386/59 por el período agosto-noviembre 1960, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 799

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.390/66.

VISTO las necesidades de servicio y teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 de estas actuaciones por Dirección del Interior del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor JORGE VIRGILIO SAWAYA, L. E. número 6.457.290, clase 1927, Mat. Prof. Nº 350 en la categoría 1, Médico Regional de Nuestra Señora de Talavera (Dpto. de Anta), Personal Asistencial, en vacante existente en el Inciso 2 (Dirección del Interior).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 800

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.340/66.

VISTO que la Dra. Susana Maclis de Kolton, eleva su renuncia al cargo en que se desempeñaba en el Servicio Central del Departamento de Odontología, por razones de salud; y

Atento a la providencia de fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Dra. SUSANA MACLIS DE KOLTON, Odontóloga Concurrente "ad-honorem" del Departamento de Odontología, a partir del día 16 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 801

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO las renunciaciones presentadas por personal dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor GREGORIO ORMACHEA, Categoría 25, Personal de Servicio y Maestranza (Electricista), del Departamento de Lucha Antituberculosa, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios, a partir del día 19 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la señora JUANA MORENO DE VELAZQUEZ, Categoría 26, Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios, a partir del día 16 de agosto del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 802

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.389/66.

VISTO el Memorándum Nº 11 mediante el cual Dirección del Interior, solicita se designe al Dr. Miguel Angel Salvador, como Médico Zonal de San Antonio de los Cobres; y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR, L. E. Nº 4.156.927, Clase 1935, Mat. Profesional Nº 261, como Personal Asistencial, Médico Zonal de San Antonio de los Cobres, en la Categoría 10, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en vacante existente en el Inciso 2 (Dirección del Interior).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo consignado en el artículo anterior, deberá ser afectado al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal -, Parcial 5, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 803

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la importancia de obtener la colaboración de los técnicos en salud con que cuenta la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para el planeamiento de las acciones de salud, disponer del conocimiento integrado de diferentes técnicos, que en permanente diálogo y mancomunado esfuerzo programen y analicen las actividades sanitarias;

Que es aconsejable incluir a representantes de organizaciones científicas que incorporarán al estudio de los problemas, la experiencia y opinión de grupos técnicos reconocidos en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el **CONSEJO ASESOR EN SALUD PUBLICA** del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia.

Art. 2º — El Consejo Asesor estará integrado por dos clases de miembros: permanentes y temporarios.

Art. 3º — Serán miembros permanentes:

- 1 Representante del Círculo Médico
- 1 Representante del Colegio de Médicos
- 1 Representante de la Oficina Sanitaria Panamericana
- 2 Especialistas en Salud Pública.

Art. 4º — El Consejo será presidido por el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública y, en su ausencia, por el señor Subsecretario de Salud Pública.

Art. 5º — Serán miembros temporarios y solamente a los efectos de tratar programas específicos y por invitación del señor Ministro, los representantes de las asociaciones y colegios de odontólogos y bioquímicos, y de todas las sociedades científicas que actúan en el medio.

Art. 6º — El Consejo será convocado no menos de una vez por mes.

Art. 7º — El Consejo es un cuerpo de consulta que estudia y aconseja.

Art. 8º — El Consejo dictará su propio reglamento interno para ordenamiento de las sesiones y constitución de las comisiones de trabajo.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 804

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO el pedido de designación en carácter "ad-honorem", a favor del Dr. Mario David Saravia, como Médico del Servicio de Cirugía de Tórax del Departamento de Lucha Antituberculosa,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter "ad-honorem" al Dr. MARIO DAVID SARAVIA, como Médico del Servicio de Cirugía de Tórax del Departamento de Lucha Antituberculosa, debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 8 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 805

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación "ad-honorem" del Dr. Julio Alberto Sanmillán, como médico concurrente del Instituto de Endocrinología, dependiente del Ministerio del rubro;

Atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y con carácter ad-honorem, al Dr. JULIO ALBERTO SANMILLAN, como Médico Concurrente en el Instituto de Endocrinología, L. E. Nº 7.212.884, Mat. Prof. Nº 367, debiendo el citado profesional cumplir con el horario y reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

LICITACION PUBLICA

Nº 24536 Expediente N: 23.419-SC/62

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1966 a las 11, en el Distrito 18º Salta, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la SUCURSAL 2 - SALTA", dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — **Director General de Administración.**

Valor al cobro \$ 960 e) 20 al 22-9-66

Nº 24535

SECRETARIA DE GUERRA**Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFREÑO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 100/66**

Llámase a Licitación Pública Nº 100/66, a realizarse el día 26 de octubre de 1966 a horas 12 por la instalación de dos subestaciones de transformación y de una línea aérea de alta tensión, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, F.C.G.B., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del Pliego m\$.n. 500.—

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Abastecimiento
Acc. - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24533

PROVINCIA DE SALTA**LICITACION PUBLICA****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**
Banco de Préstamos y Asistencia Social

Llámase a Licitación Pública para la impresión de 100.000 (cien mil), libretas de apuestas, para la Oficina de Tómbola, dependiente de este Banco.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 1966, o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco, Alvarado 621, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Puede ser retirado previo pago de m\$.n. 500.— (Quinientos pesos moneda nacional). Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco de 7,30 a 11.30 horas. — Salta, 16 de septiembre de 1966.

Valor al cobro \$ 920 e) 20 al 26-9-66

Nº 24525

LICITACION PUBLICA Nº 1/66

La Municipalidad de Tartagal llama a licitación para la adquisición de una Barredora Mecánica de acuerdo a las características especificadas en el pliego de condiciones, el que deberá ser retirado de la Secretaría Municipal en horas hábiles de Oficinas.

Las propuestas serán abiertas en la Intendencia Municipal el día 30 de Septiembre de 1966 a horas 11 y deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta el día y la hora indicados.

Valor al cobro \$ 920 e) 16 al 22-9-66

Nº 24524

LICITACION PUBLICA Nº 2/66

La Municipalidad de Tartagal llama a licitación para la adquisición de 24 (veinticuatro) artefactos para iluminación a Gas de Mercurio para la Avda. 20 de Febrero, de acuerdo a las características especificadas en el pliego de condiciones, el que debe ser retirado de la Secretaría Municipal en horas hábiles de oficinas.

Las propuestas serán abiertas en la Intendencia Municipal el día 30 de Septiembre de 1966 a horas 10 y deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta el día y la hora indicados.

Valor al cobro \$ 920 e) 16 al 22-9-66

Nº 24464

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS**Obras Sanitarias de la Nación****LICITACION PUBLICA**

Cloro líquido. Expediente: 33.403/1966. 27/9/1966 a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 1.010 e) 5 al 21-9-66

Nº 24429

Secretaría de Estado de Obras Públicas**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámase a licitación pública para la ejecución de pte. s/arroyo Naranjo y Ensanche de puente sobre río Metán en el tramo: Rosario de la Frontera - Metán en la R. 34 de la prov. de Salta. \$ 25.194.296.- **Depósito de garantía:** \$ 251.943.- Presentación propuestas: 3 de octubre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Juan R. Rojas, Jefe - División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 1.820 e) 31-8 al 23-9-66

EDICTO CITATORIO

Nº 24513

Ref.: Expte. Nº 118/50 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas en su Art. 350, se hace saber que MANUEL CRUZ tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,053 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) una superficie de 0,1000 Has. del inmueble designado como Lote

a (casa y sitio), catastro Nº 493, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre y con carácter permanente y a perpetuidad, invocando derechos por usos y costumbres. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 minutos en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa. — Salta, **Administración General de Aguas.**

Sin cargo

e) 12 al 28-9-66

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24544

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "SUCESORIO: VICENTE TRIPODI", Expte. Nº 50.969/66, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de agosto de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24543

En los autos "SUCESORIO DE JUAN GREGORIO SOTO", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. — Salta, 7 de septiembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24542

En el Sucesorio de "ANSELMO LOPEZ", Expediente 16160/66 del Juzgado de Quinta Nominación, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como acreedores y/o herederos. — Salta, 16 de septiembre de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24541

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita y emplaza por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de JUSTA MARIA GODOY DE SALVATIERRA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 16 de septiembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24523

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de Don Joaquín Martínez y de Doña Teresa Sarmiento. — Secretario Interino de este Juzgado: Luis Elías Sagarnaga. — Salta, setiembre 5 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario

Imp. \$ 900

e) 16 al 29-9-66

Nº 24522

ALFREDO R. AMERICE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SIMEON AROLDO TAMAYO y de doña DOLORES MURILLO DE TAMAYO para que hagan valer sus derechos. — **Luis E. Sagarnaga**, Secretario. — Salta, 24 de agosto de 1966.

Imp. \$ 900

e) 16 al 29-9-66

Nº 24518

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON MAMANI, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 26 de 1966. — **Dr. Juan Antonio Urriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 16 al 29-9-66

Nº 24517

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GUANTAY o MARIA MAGDALENA GUANTAY, a fin de que hagan valer sus derechos - Herencia Vacante. Expte. 39.288.66. — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 16 al 29-9-66

Nº 24504

El doctor ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "SUCESORIO: GUERRERO, CLARA RODRIGUEZ DE", Expte. Nº 38325/65, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 25 de agosto de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 9 al 27-9-66

Nº 24501

El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS AGÜERO a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de setiembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 26-9-66

Nº 24500

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio Sucesorio de FORTUNATA AMAYA y JOSEFA AMAYA y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de diez días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 25 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 26-9-66

Nº 24489

EDICTO. - Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ISAAC LEVIN, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, Setiembre 6 de 1966. — Secretario: **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66.

Nº 24488

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don NICOLAS CUELLAR. — Metán, 25 de agosto de 1966. — **Velia Nora Poma Roca**, Abogada-Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66.

Nº 24487

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C., Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ. — Salta, setiembre 6 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66.

Nº 24481

ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de RETAMBAY BALBINO, como herederos o acreedores, para que en el término de diez días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 31 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Sin cargo e) 7 al 23-9-66

Nº 24480

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. MARIA INES PEREZ RABELLINI por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de agosto de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66

Nº 24463

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de VIDONI GIACOMO y VIDONI Lucia del Pin de, Expte. 27.910/1959, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 21-9-66

Nº 24462

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE RAMOS, DOMINGA CASTILLO DE y RAMOS, NELLY", Expediente Nº 31.677/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 10 (diez) días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de Agosto de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 21-9-66

Nº 24460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita por diez días a interesados en la sucesión de Enriqueta Morales de Rodríguez. — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 21-9-66

Nº 24458

El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio SUCESORIO DE DON NESTOR AGUSTIN ZAMORA, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 30 de agosto de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 5 al 23-9-66

Nº 24451

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN TERUEL, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 20-9-66

Nº 24445

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días a interesados en la sucesión de Narcisca Zenobia Liendo de Junquera. — **Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 20-9-66

REMATE JUDICIAL

Nº 24557

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Un acoplado para 4 toneladas — SIN BASE

El 27 de septiembre de 1966 a hs. 18.30 en Caseros Nº 1856 ciudad, remataré SIN BASE, Un acoplado rural sin carrocería, capacidad para 4 toneladas, marca "Koller" Nº 4280, rodado 600 x 16, puede verse en San Martín Nº 606, ciudad. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 4ª Nom. Juicio "López Alonso S. A. vs. González Eduardo G.". Expte. Nº 35.576/66. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 20 y 21-9-66

Nº 24555

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Una máquina de Coser — SIN BASE

El 23 de septiembre de 1966, a las 16 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré SIN BASE, Una

máquina de coser, marca Madex, Nº 52034, revisarla en Alberdi 122, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva MADEX NORTEÑA S.R.L. vs. LOZANO, Pedro y otro". Expte. Nº 31.859/64. Señal: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 20 y 21-9-66

Nº 24554

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Una máquina de coser

El 3 de octubre de 1966, a las 16 y 30 hs. en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 9.889.— m/n., Una máquina de coser, marca Madex, Nº 45614. Revisarla en Alberdi 122, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. MADEX NORTEÑA S.R.L. vs. PALACIOS, Concepción Geneveva y otro". Expte. Nº 31.634/65. Señal: el 30%. Comisión, 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: en caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.

Imp. \$ 900

e) 20 al 22-9-66

Nº 24553

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Un lavarropas marca MADEX

El 3 de octubre de 1966, a las 16 y 45 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.500.— m/n., Un lavarropas marca MADEX, Nº 2147. Revisarlo en Alberdi 122, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria MADEX NORTEÑA S.R.L. vs. DIAZ, Rubén Lorenzo". Exp. Nº 31.914/65. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematado SIN BASE.

Imp. \$ 900

e) 20 al 22-9-66

Nº 24552

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Una motocicleta marca DERRI

El 3 de octubre de 1966, a las 16 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 28.694 m/n. Una motocicleta marca DERRI, motor de dos tiempos Nº 266.143 de 98 cc., bastidor Nº 5076. Revisarla en Belgrano 873, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria MONTERO, José y Cía. vs. Ramón Alberto LACSI". Expte. Nº 31.484/62. Señal: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: en caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematada SIN BASE.

Imp. \$ 900

e) 20 al 22-9-66

Nº 24551

Por: JULIO CESAR HERRERA**Una máquina de coser**

El 3 de octubre de 1966, a las 16 y 15 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 9.880.— m/n., Una máquina de coser, marca MADEX mod. Standard Nº 58854. Revisarla en Alberdi 122, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejec. Prénd. MADEX NORTEÑA S.R.L. vs. BARRETO, Silvia L. de y otro". Expte. Nº 31.916/65. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada SIN BASE.

Imp. \$ 900

e) 20 al 22-9-66

Nº 24549

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Cocina y receptor de radio**

El 26 de septiembre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE, una cocina a gas de kerosene enlozada, color blanco y verde claro, de dos quemadores y horno, sin marca ni número visible y un aparato de radio marca "Spunik", Nº 418 CH, bienes estos que pueden revisarse en el lugar indicado para el remate. Señá 30% en el acto y comisión a cargo del comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva, FAVA, Alfredo J. vs. VILTE, Máximo".

Imp. \$ 900

e) 20 y 21-9-66

Nº 24548

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Inmueble en esta ciudad**

El 10 de octubre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE DE \$ 104.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde a los deudores por título que se registra a Folio 124, As. 5 del Libro 210 de R. I. Cap. Catastro número 4773, Sec. B, Manz. 69; Parc. 28. En el acto 30% señá a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez C. y C. 4ª Nom. en juicio: "CORNEJO J. A. vs. MASSARI, Artemio Tomás y MASSARI, Serafina Haydeé Núñez de. Embargo Preventivo". Expte. Nº 33.583/65.

Imp. \$ 1.500

e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24546

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Heladeras y conservadoras — SIN BASE**

El día 21 de septiembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré SIN

BASE, 1 heladera eléctrica de 6 puertas, marca "Frigidaire"; 1 conservadora de helados de 6 tubos marca "Siam"; 1 conservadora de helados de 8 tubos marca "Carma"; 1 balanza marca "Iris" p/15 kilos; 1 cortadora de fiambres marca "Villa"; 1 cocina "Volcán Super" de 4 hornallas y un ventilador de pie marca "Siam" de 16 pulgadas, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Lucio Castaño, en Necochea esq. Gorriti de la ciudad de Tartagal. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Desalojo. Falta de Pago. COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A. vs. LUCIO CASTAÑO. Expte. Nº 11.769/64". Comisión c/comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 20 y 21-9-66

Nº 24545

EN LA CIUDAD DE ORAN**Por: JOSE ANTONIO GARCIA****Dos cocinas a kerosene, Una morsa, Una radio a transistores y un calentador — SIN BASE**

El día 27 de septiembre de 1966 a horas 17, en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor una radio a transistores usada; un calentador en mal estado; una morsa marca Barbero Nº 2; una cocina marca Oro Azul de dos hornallas a kerosene, usada, color blanco y una cocina marca Super Volcán, modelo 2.500 K, industria argentina, de tres hornallas, a kerosene, con horno y reloj, color verdoso, en regular estado, que se encuentran en poder del suscrito martillero en López y Planes 160, ciudad Orán, donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos "DIAZ, Severino vs. ORDINOLA, Sixto — Embargo Preventivo. Expte. Nº 7577/65". Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Antonio García, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 20 y 21-9-66

Nº 24540

Por: JOSE ANTONIO GARCIA**Una máquina soldadora eléctrica y dos hormigoneras — SIN BASE**

El día 27 de septiembre de 1966 a horas 17,30 en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán remataré SIN BASE y al mejor postor dos máquinas hormigoneras, motor naftero, marca Ferrotécnica, motor de un cilindro, de seis HP c/u., en buen estado y funcionamiento y una máquina soldadora eléctrica, con motor naftero IKA, marca Hobat, industria argentina, con todos sus implementos completos, modelo 4 L-151, motor número 64-5202765, en buen estado de funcionamiento, en poder del depositario judicial don César Losada en el pueblo de Aguaray, departamento de San Martín de esta Provincia, donde pueden revisarse. En el acto el 30%, saldo al

aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez 1ª Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en autos: "ADLE ISMAEL ARTURO vs. WAGNER JORGELINA LOSADA DE y/o LOSADA CESAR. Embargo Preventivo. Exp. Nº 9.904/66 acumulado al Exp. Nº 9.906/66 ADLE ISMAEL ARTURO vs. LOSADA César - Embargo Preventivo". Edictos: tres días Boletín Oficial y El Economista. — **José Antonio García**, Martillero Público y Judicial.

Imp. \$ 900

e) 20 al 22-9-66

Nº 24538

Por: ERNESTO V. SOLA**Inmueble en esta ciudad**

El día 7 de octubre de 1966 a horas 17.15 en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "MATTOS, Enriqueta Castro de vs. LUCIA ROMERO DE PEREYRA y MARIA ANGELICA PEREYRA", Expte. Nº 39276/66. Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Balcarce Nº 1575, que le corresponde a las demandadas por título inscripto a folio 82, asiento 10 del Libro 85 de R. I. de Capital, Catastro 6857, Sección A, Manzana 77 a, Parcela 3. BASE: Ciento cuarenta mil ochocientos pesos m/n. (\$ 140.800.— m/n.) importe de la deuda hipotecaria. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 en El Intransigente. — Salta, 19 de septiembre de 1966. — **Ernesto V. Solá**, Martillero Público — Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24532

Por: EFRAIN RACIOPPI**DOS COCINAS Y UNA RADIO****Sin Base**

El 30 de Septiembre de 1966 a hs. 18 en Caseros Nº 1856 ciudad, remataré Sin Base: un aparato receptor a transistores s/marca; una cocina a gas de garrafa de 3 quemadores y horno marca "Pietra" y una cocina de mesa de 2 quemadores a gas de garrafa marca "Peobe" en perfecto estado de funcionamiento, en mi poder. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación juicio: "Peñaloza, Esperanza vs. Herrera, Rolando" Expte. Nº 35.064/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días "B. Oficial" y "El Triboño".

Imp. \$ 900

e) 19 y 20-9-66

Nº 24516

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Manzana de terreno en Orán - BASE \$ 345.666.66**

El 29 de septiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez

de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en juicio EJECUTIVO: GOMEZ DE BERMEJO AMALIA vs. GINER FRANCISCO MARTIN, expediente Nº 47.298/64, remataré con la base de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán, comprendido dentro de las siguientes calles, sus límites generales: Norte, calle Moro Díaz; Sud, calle Dorrego; Este, calle Belgrano y Oeste, calle Lamadrid. Superficie y demás datos en su título folio 56, asiento 38, Libro 19, Catastro 1591. Sección 6ª, manzana 4, parcela 1. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta, a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 28-9-66

Nº 24510

Por: MODESTO S. ARIAS**Inmueble en esta Ciudad**

El día 5 de octubre de 1966, hs. 18, en Mitre 398, 3ª Oficina. Salta. Por disposición Sr. Juez C. C. 1ª Inst., 1ª Nom. en autos: "GUTIERREZ EDUARDO vs. MASSARI ANTONIO T. PEDRO Y NUÑEZ DE MASSARI SERAFINA H., Ejecutivo y Emb. Prev. Exp. 50.188/66". Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad c/ frente a la c/ Santiago del Estero 550/63, que les corresponde a los demandados por título inscripto a Folio 124, Asiento 5, Libro 210 R. I. Capital. Catastro 4773. Secc. B, manz. 69, parc. 28, con valor fiscal de \$ 156.000.— m/n. (valor sujeto a revalúo). BASE \$ 1.830.000.— m/n., importe de la deuda hipotecaria. Seña 30%, saldo aprobación remate. Arancel ley c/comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: Cítese por estos edictos a los Sres. San José de El Bordo S.R.L. é S.I.M.P.A. S.R.L.; Eros, Ariel Rósatto; Antonio Conrado Roncaglia para que en el término de 9 días hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley. — Martillero Público Modesto S. Arias.

Imp. \$ 1.500

e) 9 al 27-9-66

Nº 24490

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Judicial — Importantes propiedades en Orán**

El 5 de octubre p. a las once y treinta horas en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano; por orden del señor Juez Federal en juicio EJECUCION BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. REYNALDO FLORES y OTROS, expediente Nº 39.438/958, remataré con la base que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal y en el orden establecido las siguientes propiedades: 1) Finca SAUZALITO con una superficie de 560 hectáreas 4554 mts.2, aproximadamente, ubicada en el partido de Río Colorado, Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites ge-

nerales: Norte, finca Cadillal y Típal; Sud, herederos de Justiniano Cortez y Manuel Flores; Este, río San Francisco y Oeste finca Palmar, formando parte de la finca anteriormente descripta mitad finca denominada SAUCELITO con extensión de cinco cuerdas de frente por dos leguas de fondo, ubicada en las proximidades de Estación Saucelito, Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Saucelito; Sud, finca Potreros de Miguel Ibañez; Este, río San Francisco y Oeste camino a Orán. BASE \$ 74.666.66. - Partida 1896. - Título folio 263, asiento 1, Libro 22 - 2) **Inmuebles**, terreno con edificación, en Pichanal formado por los lotes señalados en el plano oficial con los Nros. 269 y 270, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Lote 269: extensión de 29 mts. en su lado Norte; Este, 32,50 mts.; Nor-Este 39,40 mts.; Ochava Oeste 3,20 mts. y lado Sud, 55 mts., comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, Lotes 249 y 270; Nor-Este y Sud calles públicas. Lote 270: 32 mts. de frente por 32,50 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lotes 249 y 250; Sud, calle pública; Este, lote 271 y Oeste lote 269. BASE \$ 95.333.32. Partida 469. Título al folio 275 y 281 asiento 1 Libro 22 Orán. Manzana 29 parcela 5.-3) — Finca denominada SALADILLO con extensión de 555 hectáreas, 4354 centáreas, 31 dm², ubicada en el partido de Río Colorado, Orán, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales; Norte, finca Aujones de Bunge y Born y Paso de la Candelaria de herederos Flores; Sud, finca Típal; Este, río San Francisco y Oeste finca Paso de la Candelaria. Título folio 269 asiento 1 Libro 22. Partida 503. Conjuntamente con ésta se rematará la finca denominada PASO DE LA CANDELARIA o PUESTO DEL MEDIO o KILOMETRO 1280 con una extensión de 3860 hectáreas 4684 mts. 2 19 decímetros cuadrados, ubicada en Dpto. de Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, río Colorado; Sud, terrenos que fueron de Antolín y estancia El Cadillar de Francisco Terrones; Naciente estancia Hospital y Pioniente estancia de Julio Bracamonte. Título al folio 146 asiento 13 Libro 19 Orán, Partida 503. BASE \$ 2.306.666.66. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. Oficial. — **Jaime Roberto Cornejo**, Secretaría Juzgado Federal - Salta.

Imp. \$ 2.460

e) 7 al 23-9-66

Nº 24484

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Inmueble en "El Bordo"**

BASE \$ 16.000

El día 29 de setiembre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 16.000 m/n., 2 lotes de terreno designados con los Nros. 17 y 19 de la Fracción de la Manzana B del plano Nº 215,

ubicados en el Pueblo de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, ésta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerdan sus Títulos registrados al folio 51 asiento 1 del libro 13 de R. I. Gral. Güemes. Catastro Nº 2248. Valor fiscal \$ 24.000. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo - HELVECIO RICARDO POMA vs. ABRAHAM JOSE AYUB, expte. Nº 50.461/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente. — **José Alberto Cornejo**.

Imp. \$ 1.500

e) 7 al 23-9-66

Nº 24483

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Derechos y Acc. s/ Inmueble SIN BASE**

El día 30 de setiembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Nicolasa Ortega de Velarde, equivalentes al 50% del inmueble ubicado en calle Jujuy Nº 635 e/las de San Luis y Rioja de esta Ciudad. Mide 10,30 m. de frente por 42 m. de fondo y c/los límites que le acuerda su TITULO registrado al folio 321 y 322 asiento 1 y 5 del libro 7 de R. I. Capital. Catastro Nro. 6687. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 2ª Nóm. C. C., en juicio: "Ejecutivo - JORGE MARIO CARDOZO vs. NICOLASA ORTEGA DE VELARDE Y OTRO, Expte. Nº 39.285/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente. —

Imp. \$ 900

e) 7 al 23-9-66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24534

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos caratulados: "López Arias, Ricardo y otra - Ordinario, Posesión Treintañal", cita y emplaza por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y por cinco días alternados en el diario El Intransigente, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de esta posesión ubicados en El Galpón, Dpto. de Metán, cuyos límites y extensión se indican a continuación, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles como defensor al Oficial.

a) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje, Sud, W. Vanetta; Este, calle 9 de Julio y Oeste, Manuel Arias, siendo su extensión 60 mts. en sus lados Norte y Sud y 575 mts. en sus lados Oeste y Este, correspondiendo este terreno al catastro Nº 57 de la manzana 19, lo que hace una superficie de 3 Has. 4.321,36 mts².

b) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje; Sud, varios propietarios y calle 25 de Mayo; Este: calle Francisco Solano y Oeste: calle 9 de Julio y varios propietarios, siendo su extensión la siguiente: partiendo del vértice nord-oeste, hacia el este 39 mts. luego quiebra hacia el norte con una extensión de 6,50 mts. para luego volver en línea recta hacia el este en una extensión de 103,50 mts., de ahí al sud en línea recta en una extensión de 681 mts., volviendo luego al oeste 46,31 mts.,

para volver hacia el norte en una extensión de 81,29 mts., y de ahí en línea recta al norte hasta llegar al vértice nord-oeste en una extensión de 605,50 mts., todo lo cual hace una superficie de 8 has. 5.397 mts. 2, estando comprendida en esta fracción los catastros Nos. 67, 68, 69, 1780 y 4331. Fdo.: **Dr. Luis E. Sagarnaga**, Secretario. — Salta, septiembre 12 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, secretario.

Imp. \$ 2.160

e) 20-9 al 3-10-66

Sección COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL

Nº 24550

Fs. 708/721

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "ITARGEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". ITARGEN S.A. COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — ACTA DE FUNDACION. — En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el local de la calle José M. Tobías Nº 20, los señores Ernesto MUSSINI, italiano, casado domiciliado en Caseros 1684; Carlos Alberto LURASCHI, argentino, casado, domiciliado en Tobías Nº 20; Julio BONVECCHIO, italiano, casado, domiciliado en General Paz 77; Ricardo Francisco TORIL, argentino, soltero, domiciliado en 25 de Mayo Nº 555; Mercedes DINON DE BONVECCHIO, italiana, casada domiciliada en General Paz Nº 77; César CRUZ, argentino; casado, domiciliado en San Juan Nº 11; Mirella RONZONI DE MUSSINI, italiana, casada domiciliada en Caseros 1684; Carmen PEREZ DE LURASCHI, argentina, casada, domiciliada en Tobías Nº 20; Gabriel TORRES, argentino, casado, domiciliado en Ibazeta Nº 166 y Máximo Eladio FERNANDEZ, argentino, soltero, domiciliado en Francisco G. Arias Nº 887. Todos los domicilios mencionados de la ciudad de Salta. Esta reunión se realiza con el objeto de constituir una Sociedad Anónima que se denominará "ITARGEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". Los Asambleístas designan al señor CARLOS A. LURASCHI, para que presida el acto, quién al hacerse cargo de la presidencia, manifiesta; que conforme a las conversaciones mantenidas entre los presentes con anterioridad, se efectúa esta reunión para constituir la Sociedad Anónima, arriba expresada, a cuyo efecto se preparó un proyecto de estatutos, los que leídos en este acto, son aprobados por unanimidad en la siguiente forma: **ITARGEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — CAPITULO I — Denominación, domicilio y duración de la Sociedad.** **Art. 1º:** Bajo la denominación de ITARGEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBI-

LIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Salta, pudiendo establecer con administración autónoma o no, en cualquier punto del país o del extranjero, con asignación o no de capital, agencias, sucursales, filiales, departamentos y/o representaciones, pero su domicilio legal será la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina. **Art. 2º:** La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y las demás normas que disponga la Asamblea de Accionistas. — **CAPITULO II - Objeto Social.** — **Art. 3º:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros en Salta, o en cualquier otro punto del país y/o del extranjero, las siguientes operaciones: a) **COMERCIALES:** compra y venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución y comercialización de cualquier otra manera de toda clase de materia prima, productos y frutos del país o del extranjero, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas, en general equipos automotores y sus repuestos y accesorios patentados, marcas y sus negociaciones en el país o fuera de él. b) **INMOBILIARIAS:** Compra y venta, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones; adquisición y transferencia por cualquier otro medio de bienes inmuebles urbanos o rurales, transformarlos, fraccionarlos y someterlos al régimen de la propiedad horizontal, construir edificaciones de todo tipo y toda clase de obras públicas o privadas, de cualquier naturaleza que fueran, promover, instrumentar y administrar consorcios de copropiedad y a todos los fines expuestos, intervenir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas, bancos oficiales, particulares, y mixtos y demás instituciones de crédito del país o del extranjero. c) **FINANCIERA:** La explotación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados, a terceros de los negocios de financiación en general, invirtiendo o aportando capitales en empresas de personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras inclusive por operaciones o negocios aislados, rea-

lizados, en curso de realización o a realizarse y dando dinero en préstamo en cualquiera de las formas autorizadas por las leyes, a interés y con garantías reales o personales o sin ellas, como así también interviniendo y/o actuando titularmente en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, y toda clase de papales de comercio y valores mobiliarios en general, sean nacionales o extranjeras como igualmente la constitución, transferencia o cesión total o parcial de créditos hipotecarios y prendarios y cualquier otro derecho real o de garantías; formar, administrar, regentar carteras de crédito, títulos, valores en general y toda clase de bienes; administrar fondos de inversión colocando sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia, conforme lo dispongan las leyes en vigor. Para la concesión de préstamos o financiaciones de cualquier tipo, la Sociedad no podrá recurrir al ahorro público ni al mercado de capitales; tampoco podrá hacer ofertas públicas de valores ni dedicarse a las actividades previstas en el artículo 93 de la Ley 11672, antes Artículo 85 de la Ley 12778, y sus disposiciones reglamentarias en tanto las mismas se encuentren en vigencia; d) AGROPECUARIAS: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; cría, compra-venta, mestización de hacienda de todo tipo, forestaciones y reforestaciones, explotación de bosques y plantaciones en general. —

Art. 4º: Para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo anterior, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, adquirir y transferir por cualquier otro medio, acto o contrato a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; mercaderías, materia prima, productos, materiales, equipos, planteles, maquinarias, herramientas, automotores, repuestos, títulos, derechos, acciones, créditos, papeles de comercio y toda otra clase de valores, negocios, empresas, y establecimientos comerciales o industriales, y constituir y aceptar sobre los bienes, hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbre y toda otra clase de derechos reales, pactando precios, forma de pago y demás condiciones y cancelarlos y aceptar su cancelación; b) Celebrar contratos de locación como locataria, aún por plazos mayor de seis años y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal; c) Solicitar, explotar, registrar, adquirir o ceder a título oneroso o gratuito, privilegios legales o industriales marcas de fábricas, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales, o comerciales; d) Adquirir acciones y derechos y transferirlos, financiar, aportar o invertir capitales o participar en cualquier forma en empresas o sociedades constituídas o a constituirse, con objetos similares afines o complementarios a los de esta sociedad; fusionarse con otras empresas o sociedades y aceptar la fusión o incorporación de éstas; e) Elaborar, transformar e industrializar el tejido, el cuero y toda clase de materia prima; importar y exportar mercaderías, maquinarias y bienes en general y aceptar u otorgar concesiones de todo tipo; f) Celebrar toda clase de actos y contratos con los gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas con los

gobiernos extranjeros, con particulares y con instituciones bancarias de crédito o de cualquier otra naturaleza oficiales, participar en licitaciones públicas o privadas y en concurso de precios, adquirir y vender bienes en remates públicos; solicitar y ejercer con concesiones públicas o privadas; g) Celebrar contratos de locación de servicios y de obras cualesquiera fueren las modalidades de las mismas al igual que contratos de seguro, de transporte, fletamientos y acarreos, señalando o aceptando condiciones, cualesquiera fueren las mismas, como todo otro contrato de cualquier naturaleza, nominado o inominado; h) Dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país con o sin garantías, y negociar a dicho fin con otras sociedades, compañías o particulares, como así también con todas las instituciones bancarias o de crédito, oficiales, particulares o mixtas de la República o del extranjero con domicilio en el país o fuera de él y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, o cualquier otro; obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas en cuenta corriente o mediante descuentos de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, certificados, o cualquier título de crédito público o privado; girar, aceptar, pagar, endosar o avalar letras, pagarés, vales, y demás papeles de comercio; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; solicitar y contraer créditos documentarios, otorgar cartas de créditos; abrir cuentas corrientes; depositar en ellas o en cualquiera otra clase de cuentas, dinero títulos y toda clase de valores y extraerlos, como extraer también los que se depositaren por cualquier persona y en cualquier época; hacer manifestaciones de bienes; i) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos; celebrar transacciones; comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones, remisiones y quitas, de deudas, conceder esperas, constituirse en depositaria de toda clase de bienes; otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real; a cualquier título que fuera para garantizar operaciones y obligaciones de terceros renunciar a cualquier clase de derechos; estar en juicio, por los propios derechos de la sociedad o en ejercicio de cualquier representación que se le confiera; otorgar mandatos de cualquier naturaleza que fueran, aún aquellos que, por disposición del artículo 1881 del Código Civil requieren poder especial; y j) Realizar sin limitación alguna, todos los demás actos, contratos, negocios y operaciones necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales, comprendidos o no en la precedente enumeración, la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa y no taxativa. — **CAPITULO III - Capital Social: Art. 5º:** El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.000 m/n.) representado por diez mil acciones de mil pesos (\$ 1.000 m/n.) cada una, emitidas al portador y distribuidas en cinco series como sigue; dos series, de cuatro mil acciones, de mil pesos cada una, de la Clase "A" con derecho a cinco votos cada acción y tres series, de seis mil acciones, de mil pesos cada una, de la Clase "B" con derecho a un voto cada acción. La emisión de las distintas series que componen el capital au-

torizado será resuelta, por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente, con excepción de la primera serie de la Clase "A", cuya emisión deberá ser resuelta por la Asamblea Constitutiva de la Sociedad. No podrá emitirse una nueva serie de acciones si, la anterior de igual clase no estuviere totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Por resolución de la Asamblea General, el Capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series de dos mil acciones ordinarias de \$ 1.000 m/n., cada una, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las mismas. Cada resolución de emisión para aumento de Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonar los derechos fiscales e impuestos que correspondieran haciéndose conocer mediante publicación en el Boletín Oficial y otro diario de Salta, y dándose cuenta a la Inspección de Sociedades Anónimas. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser: a) Acciones Ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos. Acciones Ordinarias de la Clase "B" con derecho a un voto y b) Acciones Preferidas. Las Acciones totalmente integradas serán emitidas al portador y llenarán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente de la Sociedad y la de un Director, debiendo ser manuscritas las dos firmas, un solo título podrá representar una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán emitidos certificados nominales provisorios, con las firmas y recaudos de las acciones integradas. Será indispensable que todo suscriptor de acciones integre como mínimo el diez por ciento del valor nominal de las acciones que suscriba. La mora en la integración de las acciones se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y faculta al Directorio a hacer uso de los derechos prescriptos por el artículo 333 del Código de Comercio. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por acción salvo que la emisión de acciones tuviera un destino, especial, los accionistas poseedores de acciones de la Clase "A" tendrán preferencia absoluta para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias, las acciones que se emitan y seguirán en el orden de preferencia los tenedores de acciones de la Clase "B". A los efectos de la opción por el derecho de preferencia, cada emisión de acciones se anunciarán en el Boletín Oficial por tres días, debiéndose ejercitar el derecho de preferencia dentro de los quince días calendario a partir de la última publicación. En caso de que las emisiones estuvieran afectadas al pago de bienes servicios u otros valores, no regirá derecho preferencial a favor de los accionistas. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo y podrán tener una participación en las utilidades conforme lo fije la Asamblea o el Directorio en el momento de su emisión. Las acciones Preferidas, podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del Artículo 343, del Código de Comercio por decisión de la Asamblea General y en las condiciones pactadas o las que fije la Asamblea General con sujeción a las normas legales y re-

glamentarias. — CAPITULO IV. - **Debentures** — **Art. 6º:** El Directorio está autorizado para emitir debentures nominativos o al portador en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía real o especial y con todas las condiciones que considere conveniente y sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones legales en vigor; pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos sean necesarios al efecto. — **CAPITULO V - Administración de la Sociedad. — Art. 7º:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres o más miembros que elija la Asamblea en carácter de titulares y dos o más suplentes igualmente electos. El número de directores titulares y suplentes los establecerá la Asamblea General que los elija. Los Directores Suplentes reemplazarán a los titulares en caso de impedimento, renuncia, ausencia por mayor tiempo de un año o fallecimiento. Los miembros del Directorio durarán dos años en su mandato, debiendo continuar en sus funciones hasta la próxima Asamblea General que nombre sus reemplazantes. Los miembros del Directorio podrán ser reelectos indefinidamente. En caso de haberse cubierto vacantes del Directorio con la totalidad de los miembros suplentes y se produjeran nuevas vacantes, por renuncia, impedimento o cualquier otra causa, el Directorio, con intervención del Síndico, designará para el cargo a cubrir a otro titular de acciones ordinarias, cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará a uno de sus miembros para ejercer la presidencia. El Directorio, en la misma reunión que celebre después de su elección, designará de entre sus miembros al Director que ejercerá la presidencia de la Sociedad hasta la finalización de su mandato como Director. El Presidente tendrá voz y voto y podrá desempatar en caso de empate. — **Art. 8º:** Para ser Director es necesario poseer por lo menos diez acciones ordinarias que deberán estar depositadas en la Sociedad a los fines del Artículo 339 del Código de Comercio desde que comience el mandato y hasta la fecha de la Asamblea General Ordinaria que apruebe su gestión. — **Art. 9º:** El Presidente, conjuntamente con uno cualquiera de los Directores representará a la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales. También podrá representar a la Sociedad uno o más apoderados Directores o no de la Sociedad, a quienes designe el Directorio mediante escritura pública, otorgándoles poderes generales o especiales suficientes. — **Art. 10º:** El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos Directores o del Síndico; funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, tendrá doble voto quien presida la reunión. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión podrán hacerse representar por otro de los Directores mediante simple carta-poder; un Director no podrá representar a más de dos Directores. — **Art. 11º:** La función del Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en las Sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios

por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones. — **Art. 12°:** El Directorio tendrá las siguientes facultades; a) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos de la misma por intermedio de las personas que se indican en el artículo siguiente; b) Ejercer todos los actos y realizar todos los contratos, negocios y operaciones mencionados en los diez apartados del artículo 42 de los presentes estatutos, sin exclusión ni limitación alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales, y/o fábricas, dentro o fuera del país, asignándoles o no capital, determinado; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar y despedir empleados y obreros y fijar su remuneración; resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la Sociedad; e) Designar gerente general, administradores, subgerente general, gerentes y subgerentes, señalando su retribución y otorgando a los mismos y/o terceros poderes generales o especiales, con delegación total o parcial a las facultades indicadas en el presente artículo, excepción de las mencionadas en los apartados g), h) i) y j), que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en juicios por los propios derechos de ella o el ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere conveniente, incluso las de poner y absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas, y quitas dar cauciones y fianzas y todas aquellas que por el artículo 1881 del Código Civil y demás disposiciones legales que requieren poder especial; g) Convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias, proponer los asuntos que deban ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos, forma de pago y demás condiciones; resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un Balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad, señalados en el artículo tercero de estos estatutos, y disponer la iniciación, el mantenimiento y también la supervisión de la explotación de alguna de las actividades incluidas en el artículo tercero; k) Realizar en general todos los actos de administración de la Sociedad y de disposición de sus bienes, atento al objetivo de la misma señalado en el artículo tercero de este estatuto y que fuere necesario y conducente a los fines de su mejor cumplimiento. — **Art. 13°:** Anualmente la Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración de los Directores y Síndicos, y cuando los Directo-

res cumplan funciones ejecutivas y otras funciones especiales dentro de la Sociedad, percibirán además las remuneraciones que les fije el Directorio. — **Art. 14°:** Los acuerdos del Directorio se asentarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por los Directores presentes. — **CAPITULO VI. - Fiscalización de la Sociedad.** — **Art. 15°:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo del Síndico titular designado anualmente por la Asamblea General de Accionistas, la que también nombrará un Síndico suplente. Serán funciones del Síndico las prescriptas por el artículo 340 del Código de Comercio y leyes vigentes. El Síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento. Si ambos estuvieran imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria para designar reemplazante. Los Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente. — **Art. 16°:** Los Síndicos podrán ejercer las funciones de Auditor de la Sociedad en caso de profesionales a los que se refiere el Decreto Ley Nacional N° 5103. — **CAPITULO VII.** — **Art. 17°:** Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas, que representa el poder soberano de la Sociedad, podrá ser convocada ordinaria o extraordinariamente. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses subsiguientes del cierre del ejercicio económico, debiéndose realizar el día, hora y lugar que fije el Directorio o el Síndico en su caso, y tratará los siguientes puntos; a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico; b) Aplicación de las utilidades; c) Elección del Síndico y Directores que correspondiere; d) Cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día que deba ser tratado por la Asamblea. — **Art. 18°:** La Asamblea General de Accionistas se reunirá extraordinariamente en los casos siguientes; a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesarios; b) A pedido de un número de accionistas, que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones ordinarias suscriptas, y c) En los casos previstos por los artículos 354 y 370 del Código de Comercio. — **Art. 19°:** La convocatoria a Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, deberá efectuarse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario de la Ciudad de Salta, durante cinco días que empezarán a efectuarse con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea: cuando la Asamblea General debidamente convocada no se celebre por falta de quorum, se citará para que dentro de los treinta días se celebre una nueva reunión, publicándose esta vez durante tres días con once días de anticipación a la nueva fecha fijada y en los mismos órganos de publicidad citados más arriba. En esta segunda citación las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — **Art. 20°:** Para poder celebrarse la Asamblea General Ordinaria en primera citación se requiere que estén representadas la mitad más uno de las acciones suscriptas y no menos de las dos terceras partes para celebrarse la Asamblea General Extraordinaria. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas

por mayoría de más de la mitad de los votos computables presentes, decidiendo el voto que confiere las acciones del Presidente en caso de empate. — **Art. 21º:** Las Asambleas Generales que deben tratar algunos de los puntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, solamente podrán constituirse válidamente en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto, por lo menos y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de socios presentes que representen las tres cuartas partes del capital presente. — **Art. 22º:** Quince días hábiles antes del fijado para la reunión de las Asambleas, deberán enviarse a la Inspección de Sociedades una comunicación indicando fecha, lugar, hora y carácter de las mismas acompañando el Orden del Día y copia de todo otro documento sobre asuntos a tratarse (Memoria, Balance, etc.). — **Art. 23º:** Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas entidades bancarias o financieras, con una anticipación de por lo menos tres días hábiles al señalado para la reunión. Podrán los accionistas hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder cuya autenticidad podrá ser exigida a criterio del Presidente de la Sociedad. En todas las votaciones se computarán cinco votos por cada acción de la Clase "A" y un voto por cada acción de la Clase "B", salvo las restricciones impuestas por el artículo 350 del Código de Comercio. Los directores no podrán ser mandatarios de otros accionistas. — **Art. 24º:** Las deliberaciones o resoluciones de las Asambleas constarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario y dos accionistas designados por la misma Asamblea, también suscribirá dichas actas el Síndico. — **CAPITULO VIII - Ejercicio Económico - Distribución de Utilidades. — Art. 25º:** El ejercicio económico de la Sociedad comprenderá desde el 1º de Enero al 31 de diciembre de cada año, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de doce meses. En esta última fecha deberá practicarse de conformidad con las normas impositivas, legales y reglamentarias vigentes, un Inventario General y Cuentas de Resultados y Balance General que conjuntamente con el Informe del Síndico, la Memoria Explicativa de la marcha y evolución de la Sociedad y un proyecto de distribución o aplicación de utilidades, serán sometidas a consideración de la Asamblea General de Accionistas convocadas al efecto. — **Art. 26º:** Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico después de efectuadas las amortizaciones y depreciaciones conforme a las disposiciones de las leyes impositivas nacionales y sus reglamentos, así como también luego de constituidas las provisiones que técnicamente corresponden, serán distribuidas como sigue: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución a los Directores y Síndico que podrá ser la propuesta por el Directorio o la que fije la Asamblea General; c) Las retribuciones especiales para los gerentes Directores en su caso y/o empleados que resolviere repartir la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; d) Las sumas que se considere necesarias para reservas

de previsión; e) Constitución o aumento de Reservas Especiales que resuelva la Asamblea y f) El remanente será distribuido a los accionistas en la forma que determine la Asamblea, ya sea en su totalidad o en parte, y en este último caso el excedente pasará a la cuenta "Utilidades sin Distribuir" o a alguna otra que tenga este carácter. **Art. 27º:** Los dividendos que se acordaren podrán ser abonados en acciones liberadas si así lo dispone la Asamblea General Ordinaria. Los dividendos correspondientes a las acciones preferidas, solamente podrán ser abonadas en efectivo o en acciones de igual clase. El Directorio fijará la fecha de pago de los dividendos resueltos y acordados por la Asamblea General, fecha que no podrá exceder del año de su sanción. **Art. 28º:** Los dividendos correspondientes a toda acción, son válidamente pagados al portador del título o cupón. Todo dividendo no reclamado hasta los tres años de puesta a disposición de los accionistas, quedará a beneficio de la sociedad y se acreditará a una cuenta de reserva. **Art. 29º:** Los dividendos provisionales que el Directorio resuelva repartir, deberán provenir de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por el Síndico a través de los balances mensuales de resultados y los libros y documentación de la Sociedad, debiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades. — **CAPITULO IX - Liquidación de la Sociedad. — Art. 30º:** En caso de disolución de la Sociedad, esta será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección de Sociedades. Para la liquidación, el Directorio se ajustará a las normas especiales que les fijará la Asamblea General que dispuso la disolución o las posteriores normas, éstas que versarán sobre: a) Inventarios sociales; b) Publicación de la parte pertinente del acta de disolución; c) Liquidación de bienes activos; d) Forma de pago de las deudas; e) Reembolso del capital accionario, etc. Para el caso de que la liquidación resultara excedente después de reembolsado el capital accionario, el excedente se distribuirá en calidad de dividendos a los accionistas. — **CAPITULO X - Disposiciones Transitorias. — Art. 31º:** Los miembros del primer Directorio y los Síndicos Titulares y Suplentes serán designados en el instrumento constitutivo de la Sociedad, sin perjuicio de que en cualquier momento, si así lo creyera conveniente y necesario el Directorio pueda convocar a la Asamblea General para ampliar el número de Directores y designar a las personas que ocuparán los cargos que hubieran vacantes por renuncias o impedimentos. — **Art. 32º:** La Asamblea constitutiva designará a las personas a quienes se autorice para solicitar la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar esas personas cualquier modificación, supresión o ampliación que les fuera impuestas. Las mismas personas son también autorizadas para solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio una vez obtenida la Personería Jurídica. Deberán también designarse las personas o la persona que en representación de la Sociedad elevará estos estatutos a escritura pública. El señor Carlos Alberto Luraschi, que preside la Asamblea manifiesta que se declara constituida la Sociedad sobre las bases de los estatutos precedentemente transcritos y de confor-

midad a las pertinentes disposiciones de los mismos, se declaran emitidas la primera serie de acciones de la Clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción, correspondiendo proceder en consecuencia, a la suscripción e integración de las mismas, lo que se realiza de la siguiente manera: Carlos Alberto LURASCHI, suscribe doscientas acciones; Ernesto MUSINI, Julio BONVECCHIO, Ricardo Francisco TORIL, Mercedes DINON DE BONVECCHIO, César CRUZ, Mirella RONZONI DE MUSSINI, Gabriel TORRES y Máximo Eladio FERNANDEZ y Carmen PEREZ DE LURASCHI, suscriben doscientas acciones cada uno de ellos. En este acto los suscriptores integran en efectivo la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 700.000.— m/n.) conforme a la Planilla de Aportes. El saldo será integrado en oportunidad y forma que lo indique el Directorio de la Sociedad. Del monto integrado en este acto, se depositará el diez por ciento del Capital Suscripto, conforme al artículo 18 del Código de Comercio. Se deja expresa constancia de que la suscripción e integración de acciones por parte de las esposas de los accionistas presentes, está efectuada con bienes propios de ellas. Acto seguido manifiesta el señor Carlos Alberto LURASCHI, que preside el acto, que habiéndose aprobado los estatutos y cumplimentadas las disposiciones legales quedando en consecuencia definitivamente constituida la Sociedad "ITARGEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", corresponde elegir las autoridades definitivas de la misma por el primer periodo estatutario, procediéndose a votación y resultando electos por unanimidad los siguientes: Presidente, Sr. Carlos Alberto LURASCHI; Directores Titulares, Sres. Julio BONVECCHIO y Ernesto MUSSINI; Directores Suplentes, Sras. Mercedes DINON DE BONVECCHIO, Carmen PEREZ DE LURASCHI y Mirella RONZONI DE MUSSINI; Síndico Titular, César CRUZ; Síndico Suplente, Sr. Ricardo Francisco TORIL. Acto seguido se resuelve facultar a los señores Carlos Alberto LURASCHI y Julio BONVECCHIO, para que, en forma indistinta soliciten ante el Gobierno de la Provincia de Salta, la aprobación de los Estatutos de la nueva Sociedad, así como también aceptar las reformas y modificaciones que les fueran impuestas para que la sociedad quede legalmente constituida y para que todas las gestiones necesarias para la obtención de la Personería Jurídica y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Con lo que terminó esta Asamblea firmando la presente Acta todos los comparecientes y el Síndico Titular y el Síndico Suplente. — Fdo.: Carlos Alberto Luraschi, Ernesto Mussini, Julio Bonvecchio, Ricardo Francisco Toril, Mercedes Dinon de Bonvecchio, César Cruz, Mirella Ronzoni de Mussini, Gabriel Torres, Máximo Eladio Fernández y Carmen Pérez de Luraschi. — CERTIFICO: que las firmas que anteceden y dicen: Carlos Alberto Luraschi, Ernesto Mussini, Julio Bonvecchio, Ricardo Francisco Toril, Mercedes Dinon de Bonvecchio, César Cruz, Mirella Ronzoni de Mussini, Gabriel Torres, Máximo Eladio Fernández y Carmen Pérez de Luraschi, son auténticas, han sido puestas en mi presencia, todas personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Salta, treinta

de junio de mil novecientos sesenta y seis. — STELLA FIGUEROA DE LAVIN, Escribana Nacional. — SALTA, 12 de agosto de 1966. — DECRETO Nº 493. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. EXPEDIENTE Nº 7475/66. Por las presentes actuaciones el señor Carlos Alberto Luraschi, por autorización conferida según constancia obrante a fs. 12 del presente expediente, solicita para la entidad denominada "Itargen Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del Estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagados el impuesto que fija el decreto-ley Nº 357/63, artículo 19, inciso 9. c); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 16, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17, de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **Artículo 1º** Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ITARGEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 12 vta. del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada. **Art. 2º** Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63. **Art. 3º** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — D'ANDREA. - Cabanillas. — Es copia. — CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 12 vta. y 18, agregadas en el expediente Nº 7475/66, que se ha tramitado por intermedio de ésta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en trece sellados de treinta pesos cada uno en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: ulldomomio-s-d-n-F. E/líneas: a a. Vale. — Gabriela M. de Díaz. — Hay un sello — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUATRO. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí Stella Figueroa de Lavin, escribana titular del Registro número treinta, comparece el señor don Carlos Alberto LURASCHI, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad calle Tobías número veinte, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe; quién concurre a este acto en su carácter de Presidente y en virtud de las facultades que le confieren el Acta de Fundación y Estatutos Sociales, de la sociedad "ITARGEN" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", como lo acredita con el testimonio que me presenta y que agregó de cabeza de esta escritura corriente a folios setecientos ocho al setecientos veinte y que se dan por reproducidos íntegramente en este acto y forman parte integrante de la misma. En el testimonio de referencia expedido por Inspección de

Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, el día treinta de agosto del corriente año, autorizado por la escribana doña Gabriela M. de Díaz, se ha transcrito el Acta de Fundación, Estatutos Sociales, designación de autoridades y otorgamiento de la Personería Jurídica según decreto número cuatrocientos noventa y tres del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, expediente número siete mil cuatrocientos setenta y cinco, barra sesenta y seis, por lo que el compareciente en el carácter invocado y en nombre de "Itargen Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", ratifica íntegramente su contenido y lo da por reproducido en este acto, llenando así los requisitos exigidos por ley, pidiendo se expida el testimonio correspondiente, se hagan las publicaciones y pago de impuestos reglamentarios. Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma como acostumbra hacerlo por ante mí que doy fe. Sigue a la número anterior que termina al folio setecientos siete. — Raspado: En el Vale. — Carlos Alberto Luraschi, Stella Figueroa de Lavín. — Hay un sello. — CONFORME con el original, expido este primer testimonio para la sociedad interesada en catorce sellos habilitados para testimonio

numerados sucesivos desde el cero sesenta y seis mil novecientos cincuenta al presente cero sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Raspado: v - t - F - n - o - r - o - s, s - a - s - s - ton - p - e - r - en - n - r - d - l - to - y - ran - ejercen - t - di - i - f - a - al - además - sig - e - necesarios - se - o - i - y - o - un - ten - i - s - u - F - ac - plimen reformas - A - 12 - R - n - P - I - a - Valen. — Stella Figueroa de Lavín.
Imp. \$ 26.000 e) 20-9-66

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 24508

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por haber desaparecido el objeto de su giro social, se disuelve la firma LOS CUATRO AMIGOS S.R.L. con domicilio en la calle Fléming y Ameghino, en la ciudad de General Güemes (Salta). Oposición de ley a: Escribana Ana María Sabbaga, Avda. Belgrano Nº 971, Salta.
Imp. \$ 900 e) 9 al 20-9-66

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24556

CLUB 20 DE FEBRERO

Paseo Güemes 54 - Tel. 12996 - Salta

Salta, setiembre de 1966.

Distinguido Consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que la Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Setiembre en curso a horas 21.30, en su sede social, de conformidad a los artículos 42 y 50 de los Estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
2. Consideración de la Memoria;
3. Resultado del Ejercicio Económico 1965/66;
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva para reemplazar a los que terminan sus mandatos o por renuncia:
 - 1 Presidente por 2 años.
 - 1 Vice Presidente por 1 año por renuncia.
 - 1 Secretario por 2 años.
 - 1 Pro Secretario por 1 año por renuncia.
 - 1 Pro Tesorero por 2 años.
 - 3 Vocales Titulares por 2 años.
 - 3 Vocales Suplentes por 2 años.
5. Fijar como hora de apertura del comicio las 22 horas y el cierre del mismo las 24 horas;
6. Designación de dos señores socios para que firmen el Acta.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Raúl José Goytia
Secretario

Mario E. Lacroix
Presidente

Nota: Art. 53, segunda parte de los Estatutos: La Asamblea se considerará válidamente constituida a la hora señalada con la presencia de la sexta parte de los socios activos, y treinta minutos después con el número de socios que hubieren registrado su asistencia.
Imp. \$ 952 e) 20-9-66

Nº 24539

CREDITO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTA COOPERATIVA LIMITADA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Arts. 49 y 50 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios de CREDITO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTA, Coop. Ltda. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1966 a horas 20 en la sede de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, calle España 339 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de excedentes, todo correspondiente al 7º Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.
3. Elección de 5 Consejeros Titulares, por dos años, y elección de 5 Consejeros Suplentes por un año.
4. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5. Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales adaptados a las exigencias para operar como Banco.

6. Elección de dos accionistas a los efectos del artículo 59 de los Estatutos Sociales.

Salta, setiembre de 1966.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Nota: De conformidad con los Estatutos Sociales y con la Resolución de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles del 2 de diciembre de 1954, se hace saber a los señores socios:

- Que las listas completas con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración para su oficialización, hasta el día 27 de setiembre de 1966.
- Que para ser Consejero o Síndico se requiere: 1º) Tener capacidad para obligarse; 2º) No tener deudas vencidas ni pleitos pendientes con la Entidad; 3º) Tener por lo menos dos años de antigüedad.
- Que el horario de comicios se fija entre las 21.30 a 22.30 horas del día 30 de setiembre de 1966.
- Que el artículo 48 de los Estatutos Sociales establece que, transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria sin obtener quórum se celebrará Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.380

e) 20-9-66

Nº 24537

SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1º de octubre de 1966, a las 15 horas, en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, calle España 339, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1966.
- Distribución de utilidades.
- Elección de Director Suplente para completar término vacante por fallecimiento.
- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- Aumento de Capital Autorizado en los términos del artículo 6º de los Estatutos Sociales.
- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 20 al 26-9-66

Nº 24530

APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.

Alvarado 932 - Tel. 12111 Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria --de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1966, en primera convocatoria a horas 21 en el local de Alvarado 932, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1966.
- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Salta, 8 de setiembre de 1966.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 19 al 23-9-66

Nº 24528

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.

Belgrano 990 - T.E. 37-8093/38 - 5899 - Bs. As.

Mitre 371 - T. E. 12853 - Salta

Finca Urundel - Urundel - (Pcia. de Salta)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de setiembre a las 19 horas, en la sede legal de la Sociedad, calle Caseros Nº 374, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Inventario e informe de los Síndicos, correspondientes al 7º Ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 1966.
- Distribución de utilidades.
- Elección de Presidente y cuatro Directores por un período de un año, conforme a las disposiciones estatutarias.
- Elección de dos Síndicos por un período de un año, conforme a las disposiciones estatutarias.
- Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, setiembre 12 de 1966

Angel Pis Diez

Presidente

Imp. \$ 900

e) 19 y 20-9-66

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24547

COSTAS - Allanamiento.

Corresponde imponer las costas al demandado que se allana a la demanda después de haber hecho necesaria la iniciación de un juicio para el cumplimiento de una obligación.

Salta, 19 de octubre de 1965.

"Garovaglio y Zorraquín S. A. vs. Norte, Manuel. Transferencia de Patente".

805 — C. J. Sala 3ª - T. 10 - pág. 427.

CONSIDERANDO: Para que el allanamiento sea causal de la exoneración de costas, no debe ser tardío por encontrarse en mora, o por haber originado la necesidad de iniciar el pleito o articular la defensa (Alsina t. 1º, pág. 750). Corresponde entonces imponer las costas al demandado

que se allana a la demanda después de haber hecho necesaria la iniciación de un juicio para el cumplimiento de su obligación (Sala Segunda. t. XI, pág. 1063 - 1067, t. XIII, pág. 588 y jurisprudencia allí citada).

Por ello,

LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

Resuelve:

I) REVOCAR la sentencia, de fs. 16 en todo lo que ha sido materia del recurso. SIN COSTAS en esta instancia.

II) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Héctor E. Lovaglio - I. Arturo Michel Ortiz, (Sec. Martín A. Diez).

Es copia. **J. Armando Caro (h)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 20-9-66

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

Bmé. Mitre 550 — Teléf. 17180

SALTA